



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 122 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 185-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. N° 672132 y Reg. Exp. N° 511655, el Informe N° 08-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, el Informe N° 010-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WRS-monitor, la Carta N° 01-2018-JVC/SO/GRH, la Carta N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WRS, la Carta N° 008-2017-JVC/SO/GRH, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 015-2016/ORA, de fecha 12 de enero del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 39-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio HP, se ejecutó la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1’353,220.91 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil doscientos veinte con 91/100 nuevos soles) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio HP y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC, de fecha 05 de mayo del 2016 y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Ing. Jackson Velásquez Cabrera para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, por el monto total de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de junio del 2017, se aprobó la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 para la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, en la que por relación de accesoria y teniendo en consideración que el contrato de supervisión de obra es un contrato directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, se estableció el adicional a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/ 1,627.26 (Mil seiscientos veintisiete con 26/100 Soles) que representa el 2.87% del monto del contrato original;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprobó la Reducción de Prestación del Servicio de Consultoría del Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC, de fecha 05 de mayo del 2016, por la suma de S/ 153.60 (Ciento cincuenta y tres con 60/100 Soles) que representa el 0.96% de incidencia del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 15,846.40 (Quince mil ochocientos cuarenta y seis con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 064-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de febrero del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 122 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2018

Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 11 de julio del 2017 y el costo total del contrato de obra fue de S/ 1,425,817.66 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos diecisiete con 66/100 Soles), incluido los adicionales, deductivos y reajuste de precios; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC, mediante Carta N° 008-2017-JVC/SO/GRH, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2017, el Ing. Jackson Velásquez Cabrera presenta la liquidación final del servicio de Consultoría de Supervisión en la que determina un saldo a su favor del 25% de S/ 3,961.60 (Tres mil novecientos sesenta y uno con 60/100 Soles) más el 25% del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 de S/ 406.81 (Cuatrocientos seis con 81/100 Soles), solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, habiendo sido revisado la liquidación del contrato de consultoría de supervisión por el Ing. Wilder Ramos Solano – Monitor de Obra mediante Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WRS, de fecha 05 de enero del 2018, establece que ésta cuenta con observaciones de carácter documentario; por tanto siendo notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 08 de enero del 2018, al Ing. Jackson Velásquez Cabrera para su absolución correspondiente, presenta la Carta N° 01-2018-JVC/SO/GRH, de fecha 08 de febrero del 2018, con la subsanación de las observaciones;

Que, mediante Informe N° 010-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WRS-monitor, de fecha de recepción 12 de febrero del 2018, el Ing. Wilder Ramos Solano – Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo y manifiesta que a la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión se tiene un saldo a favor del consultor (A+B) de S/ 4,368.41 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 41/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Del monto a pagar

Monto Total del Contrato Original (100%)	S/ 15,846.40
75% Control de ejecución de obra	S/ 11,884.80
25% Liquidación de Contrato de Consultoría	S/ 3,961.60 (A)

Monto Total del Adicional y Deductivo Vinculante (100%)	S/ 1,627.26
75% Control de ejecución de obra	S/ 1,220.45
25% Liquidación de Contrato de Consultoría	S/ 406.81 (B)

Que, mediante Informe N° 08-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ehv, de fecha de recepción 19 de febrero del 2018, el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la obra en los reportes y registros del SIAF, concluyendo que se tiene un saldo pendiente de pago a favor del consultor por el importe de S/ 4,368.41 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 41/100 Soles); en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Wilder Ramos Solano – Monitor de Obra y del CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 185-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC, por el costo total de S/ 17,473.66 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 66/100 Soles) que incluye el monto total del contrato principal más el adicional de obra, así como se tiene un saldo neto a favor del Ing. Jackson Velásquez Cabrera de S/ 3,961.60 (Tres mil novecientos sesenta y uno con 60/100 Soles) por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría y de S/ 406.81 (Cuatrocientos seis con 81/100 Soles) por el cumplimiento del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 según Resolución Ejecutiva Regional N° 198-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 122 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

07 MAR 2018

2017/GOB.REG.HVCA/PR, haciendo un total de S/ 4,368.41 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 41/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC, de fecha 05 de mayo del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Jackson Velásquez Cabrera por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de S/ 17,473.66 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 66/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	16,000.00	11,884.80
2	De los adelantos otorgados	0.00	0.00
3	Del adicional al contrato principal	1,627.26	1,220.45
4	De las penalidades	0.00	0.00
5	De los deductivos	-153.60	0.00
4	Saldo a favor del Consultor		4,368.41
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	17,473.66	17,473.66

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Jackson Velásquez Cabrera, la suma de S/ 4,368.41 (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 41/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 3,961.60 Soles por la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría según Contrato de Locación de Servicios N° 209-2016/ORA/CC y de S/ 406.81 Soles como saldo pendiente del 25% del Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 según Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 185-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria I.E. N° 36596 – Yanarumi – Castrovirreyna, Distrito y Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", suscrito con el Ing. Jackson Velásquez Cabrera.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/egmc

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL